U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enerode 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

BASESADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-6-2021-HREGB-2

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CONTRATACIÓN DESUMINISTRO DE BIENES[1] CONTRATACION DE BIENES; ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[1] Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

DEBER DE COLABORACIÓN

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las basesy resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor(firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a loestablecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientode la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamentoy el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico montoconforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensionesy que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directosal contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Nombre	:	Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón"
RUC Nº	:	20174675733
Domicilio legal	:	Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote
Teléfono:	:	043-202974 / 043-358866 / 043-358930 Anexo: 246
Correo electrónico:	:	comitedeadjudicacionesegb@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimientode selección tiene por objeto la contratación del suministro VIVERES FRESCOS Y SECOS

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ITEM PAQUETE Nº 01- VIVERES SECOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE AJONJOLÍ X 500 mL	UNIDAD	6
2	FIDEO TALLARÍN DELGADO X 10 kg	UNIDAD	131
3	FIDEO CABELLO DE ÁNGEL X 10 kg	UNIDAD	12
4	FIDEO CORTO SURTIDO DE GRANO DURO	KLG	840
5	CAFÉ INSTANTÁNEO X 200 g	UNIDAD	395
6	MAIZ CANCHA	KLG	60
7	MAÍZ MOTE	KLG	60
8	TRIGO PARTIDO	KLG	52
9	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	KLG	60
10	MAÍZ BLANCO (molido, para chufla)	KLG	240
11	MORON PARTIDO	KLG	65
12	CEBADA ENTERA	KLG	120
13	MAIZ MOTE MOLIDO (para champu)	KLG	249
14	TRIGO SHAMBAR ENTERO	KLG	96
15	AVENA X 10 kg	UNIDAD	168
16	HARINA DE CHUÑO	KLG	800
17	CHOCHOCA MOLIDA	KLG	60
18	HARINA DE ARVEJA	KLG	72
19	SEMOLA X 5 kg	UNIDAD	52
20	COCOA EN POLVO 1 kg	UNIDAD	24
21	CANELA ENTERA	KLG	30
22	CLAVO DE OLOR	KLG	24
23	SAL DE COCINA X 25 kg	UNIDAD	42
24	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	3
25	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	19
26	ACHIOTE MOLIDO	KLG	70

27	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	18
28	COMINO MOLIDO	KLG	14
29	ESENCIA DE VAINILLA X 750 mL	UNIDAD	3
30	VINAGRE TINTO X 1 L	UNIDAD	288
31	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	UNIDAD	298
32	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	UNIDAD	426
33	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	UNIDAD	35
34	GUINDON	KLG	120
35	PASA SIN PEPA X 10 kg	UNIDAD	14
36	MANI ENTERO TOSTADO	KLG	15
37	GALLETA DE SODA X 26 G APROX.	EMP X 24	174
38	GALLETA VAINILLA X 26 G APROX.	EMP X 24	36
39	PANETON 1 kg	UNIDAD	180
40	ALGARROBINA X 500 mL	UNIDAD	4
41	FLAN INSTANTANEO X 100 g	UNIDAD	840
42	GELATINA X 200 g	UNIDAD	1800
43	SALSA DE OSTION X 1 L	UNIDAD	6
44	SILLAO X 5 L	UNIDAD	72
45	SALSA DE TOMATE X 350 g	UNIDAD	60
46	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	KLG	84
47	HONGO SECO	KLG	2
48	LAUREL (AL PESO)	KLG	2
49	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	60
50	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	63
51	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	67
52	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	52

ITEM PAQUETE Nº 02 -VIVERES FRESCOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FIDEO CHINO	KLG	689
2	MAÍZ MORADO (AL PESO) De primera	KLG	1130
3	FRESA (AL PESO) de Primera	KLG	180
4	NARANJA DE JUGO (AL PESO) de primera	KLG	7725
5	PLÁTANO DE ISLA (AL PESO) de primera	KLG	1690
6	PLÁTANO DE SEDA (AL PESO) de primera	KLG	1325
7	GRANADILLA - de primera	UNIDAD	11900
8	MANZANA CHILENA (AL PESO) de primera	KLG	3050
9	MANZANA DE AGUA (AL PESO) Corriente	KLG	886
10	MEMBRILLO (AL PESO) de 200 grs. c/u	KLG	885
11	ALBARICOQUE (AL PESO) mediano de primera	KLG	1475
12	LIMON DULCE (AL PESO)	KLG	940
13	PERA DE AGUA (AL PESO) Extra calibre "B"	KLG	1975
14	PEPINO DULCE - de primera	UNIDAD	5450
15	PIÑA - de primera x kilo c/u	UNIDAD	2110

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

16	MARACUYA.	UNIDAD	6400
17	COCONA de 250 gr. c/u	UNIDAD	2055
18	MANGO PAMPAS - de primera x 240 gr. c/u	UNIDAD	3780
19	LIMA DULCE- de primera	CIENTO	116
20	MANDARINA (AL PESO) Huando x 200 gr.	KLG	2360
21	PIÑA CAYENA	UNIDAD	305
22	ARANDANO	KLG	85
23	APIO - Atado x 1 kilo	UNIDAD	848
24	CAIGUA - Chilena de 500 gr.c/u	UNIDAD	2700
25	COLIFLOR - de 3.5 kilo c/u	UNIDAD	265
26	PEPINILLO - de primera X 600 GR.	UNIDAD	2136
27	PORO (de primera x 1.5 kg. c/u)	UNIDAD	739
28	TOMATE (AL PESO)	KLG	2790
29	PIMIENTO MORRON (de primera, rojo x 200 gr. c/u)	UNIDAD	7560
30	BROCOLI (fresco, de 2 kilos c/u)	UNIDAD	477
31	ALBAHACA. (POR ATADO- atado de 1 kilo)	UNIDAD	40
32	CEBOLLA CHINA (POR ATADO-primera, atado x 500 gr.)	UNIDAD	371
33	ESPINACA (POR ATADO-atado x 1.5 kilo)	UNIDAD	477
34	ESPARRAGO (POR ATADO-atado x 1/2 kilo c/u)	UNIDAD	265
35	CEBOLLA ROJA (AL PESO- de primera)	KLG	5020
36	COL CHINA (atado x 3.5 kg c/u)	UNIDAD	265
37	ROCOTO (de primera, de 80 gr. c/u)	UNIDAD	260
38	CALABAZA CHICLAYO (de 8 kilos c/u)	UNIDAD	27
39	AJÍ VERDE	KLG	29
40	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KLG	848
41	CAIGUA TIPO CRIOLLO	CIENTO	91
42	LECHUGA DE SEDA (de primera)	DOC.	179
43	CAMOTE AMARILLO (de primera)	KLG	1203
44	OLLUCO (de primera, amarillo)	KLG	1818
45	NABO (POR ATADO-atado x 2 kilos c/u)	UNIDAD	615
46	ZANAHORIA (AL PESO-de primera)	KLG	2810
47	KIÓN FRESCO (AL PESO)	KLG	52
48	RABANITO (POR ATADO-atado x 1 kilo de primera)	UNIDAD	560
49	BETERRAGA (POR ATADO)	UNIDAD	701
50	ARVEJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	KLG	1749
51	ARVEJA CHINA JOLANTAO (AL PESO)	KLG	270
52	FRIJOL VERDE (nacido, fresco)	KLG	283
53	HABA FRESCA (grandes)	KLG	281
54	PALLAR VERDE	KLG	260
55	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	476
56	HIERBA BUENA (POR ATADO-atado x 1 kilo)	UNIDAD	53
57	HUACATAY (POR ATADO-atado x 1 kilo)	UNIDAD	38
58	CEDRON (POR ATADO)	UNIDAD	53
59	ROMERO (POR ATADO-atado x 1 kilo)	UNIDAD	15

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°0216-2022/OA** el 14 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – R.O.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán durante doce (12) meses, de acuerdo a un cronograma de entregas.

VIVERES FRESCOS, será los días **viernes** de cada semana en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. de acuerdo a las cantidades mensuales establecidas en el cronograma de entrega de bienes, en presencia del responsable de almacen y/o almacenero y el responsable del Servicio de Nutrición y Dietetica.

VIVERES SECOS, el plazo de entrega será de tres (03) días calendario posterior a la notificación de la correspondiente orden de compra.

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

VIVERES FRESCOS:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VÍVERES FRESCOS - 2022
PEDIDO DE COMPRA N°03234-2021/ SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

N°	DENOMINACION	U.M.	AÑO 2022										AÑO 2023		TOTAL
			ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9	ENTREGA 10	ENTREGA 11	ENTREGA 12	
1	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KLG	64	80	64	64	80	64	80	64	64	80	80	64	848
2	AJÍ VERDE	KLG	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	29
3	ALBAHACA. (POR ATADO)	UNIDAD	3	5	2	3	5	2	5	3	2	2	5	3	40
4	ALBARICOQUE (AL PESO)	KLG	110	135	110	125	135	110	135	125	110	135	135	110	1475
5	APIO	UNIDAD	64	80	64	64	80	64	80	64	64	80	80	64	848
6	ARANDANO	KILO	20				25				20			20	85
7	ARVEJA CHINA JOLANTAO (AL PESO)	KLG	20	25	20	20	25	20	25	20	25	25	25	20	270
8	ARVEJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	KLG	132	165	132	132	165	132	165	132	132	165	165	132	1749
9	BETERRAGA (POR ATADO)	UNIDAD	54	65	54	54	65	54	65	54	54	65	65	52	701
10	BROCOLI	UNIDAD	36	45	36	36	45	36	45	36	36	45	45	36	477
11	CAIGUA (CHILENA x 500 GR. C/U)	UNIDAD	200	300	200	200	200	200	200	200	200	300	300	200	2700
12	CAIGUA TIPO CRIOLLO	CIENTO	8	7	8	8	8	7	8	8	8	7	8	6	91
13	CALABAZA CHICLAYO	UNIDAD	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	27
14	CAMOTE AMARILLO	KLG	100	110	90	100	110	90	110	90	88	110	110	95	1203
15	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	28	35	28	28	35	28	35	28	28	35	35	28	371
16	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KLG	390	460	390	390	460	390	460	390	390	460	460	380	5020
17	CEDRON (POR ATADO)	UNIDAD	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	53
18	COCONA	UNIDAD	160	195	160	160	175	160	175	160	160	195	195	160	2055
19	COL CHINA	UNIDAD	20	25	20	20	25	20	25	20	20	25	25	20	265

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-HREGB-2 "CONTRATACION DE BIENES, ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS"

N°	DENOMINACION	U.M.	AÑO 2022										AÑO 2023		TOTAL
			ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9	ENTREGA 10	ENTREGA 11	ENTREGA 12	
20	COLIFLOR	UNIDAD	20	25	20	20	25	20	25	20	20	25	25	20	265
21	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	38	42	38	38	42	38	42	38	38	42	42	38	476
22	ESPARRAGO (POR ATADO)	UNIDAD	20	25	20	20	25	20	25	20	20	25	25	20	265
23	ESPINACA (POR ATADO)	UNIDAD	36	45	36	36	45	36	45	36	36	45	45	36	477
24	FIDEO CHINO	KLG	52	65	52	52	65	52	65	52	52	65	65	52	689
25	FRESA (AL PESO)	KLG	0	0	20	20	20	0	20	20	20	20	20	20	180
26	FRIJOL VERDE	KLG	23	25	23	23	25	23	25	23	23	25	25	20	283
27	GRANADILLA	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	900	11900
28	HABA FRESCA	KLG	23	25	23	23	25	23	25	23	23	25	23	20	281
29	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	53
30	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	2	38
31	KIÓN FRESCO (AL PESO)	KLG	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	52
32	LECHUGA DE SEDA	DOC.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	14	179
33	LIMA DULCE	CIENTO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	8	8	116
34	LIMON DULCE (AL PESO)	KILO	0	100	100	100	120	100	120	100	100	100	0	0	940
35	MAÍZ MORADO (AL PESO)	KLG	80	100	90	100	100	90	100	100	90	100	100	80	1130
36	MANDARINA (AL PESO)	KLG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	160	2360
37	MANGO PAMPAS	UNIDAD	300	360	300	300	360	300	300	300	300	360	360	240	3780
38	MANZANA CHILENA (AL PESO)	KLG	250	270	250	250	270	250	270	250	250	270	270	200	3050
39	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	KLG	70	70	70	75	80	70	80	75	70	80	80	66	886
40	MARACUYA	UNIDAD	600	600	500	500	500	500	500	500	500	600	600	500	6400

N°	DENOMINACION	U.M.	AÑO 2022										AÑO 2023		TOTAL
			ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9	ENTREGA 10	ENTREGA 11	ENTREGA 12	
41	MEMBRILLO (AL PESO)	KLG	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	60	**885**
42	NABO (POR ATADO)	UNIDAD	50	55	50	50	55	50	55	50	50	55	55	40	**615**
43	NARANJA DE JUGO (AL PESO)	KLG	625	625	625	625	700	625	700	625	625	700	700	550	**7725**
44	OLLUCO	KLG	150	150	150	150	162	150	162	150	150	162	162	120	**1818**
45	PALLAR VERDE	KLG	25	20	20	25	20	20	20	25	20	25	20	20	**260**
46	PEPINILLO	UNIDAD	168	192	168	168	192	168	192	168	168	192	192	168	**2136**
47	PEPINO DULCE	UNIDAD	0	750	800	600	750	600	750	600	600	0	0	0	**5450**
48	PERA DE AGUA (AL PESO)	KLG	160	175	160	160	175	160	175	160	160	175	175	140	**1975**
49	PIMIENTO MORRON	UNIDAD	600	600	600	600	720	600	720	600	600	720	720	480	**7560**
50	PIÑA	UNIDAD	160	200	160	160	200	160	200	160	160	200	200	150	**2110**
51	PIÑA CAYENA	UNIDAD	25	30	30	25	20	20	30	25	20	30	30	20	**305**
52	PLÁTANO DE ISLA (AL PESO)	KLG	140	150	140	140	150	140	150	140	140	150	150	100	**1690**
53	PLÁTANO DE SEDA (AL PESO)	KLG	100	125	100	100	125	100	125	100	100	125	125	100	**1325**
54	PORO	UNIDAD	50	60	69	60	64	60	64	60	60	64	64	64	**739**
55	RABANITO (POR ATADO)	UNIDAD	50	50	40	50	50	40	50	50	40	50	50	40	**560**
56	ROCOTO	UNIDAD	25	20	20	25	20	20	20	25	20	25	20	20	**260**
57	ROMERO (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	2	1	2	1	2	1		2	1	1	**15**
58	TOMATE (AL PESO)	KLG	250	260	200	200	260	200	260	220	220	260	260	200	**2790**
59	ZANAHORIA (AL PESO)	KLG	230	230	230	230	250	230	250	230	230	250	250	200	**2810**

NOTA: ATENCIÓN INICIA EN MARZO 2022 A FEBRERO 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMAN BARRON"

Lic. Marlena J. Avila Fernández
C.N.P. 0105
JEFE SERVICIO NUTRICION Y DIÉTETICA

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-HREGB-2 "CONTRATACION DE BIENES, ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS"

VIVERES SECOS:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VÍVERES SECOS - 2022

PEDIDO DE COMPRA N°03324-2021/ SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

N°	DENOMINACION	U.M.	AÑO 2022										AÑO 2023		TOTAL
			ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9	ENTREGA 10	ENTREGA 11	ENTREGA 12	
1	ACEITE DE AJONJOLI x 500 ml.	UNIDAD	1		1		1			1	1	1			6
2	ACHIOTE MOLIDO	KLG	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	70
3	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	KLG	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
4	ALGARROBINA X 500 mL	UNIDAD		1	1			1			1				4
5	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
6	AVENA X 10 kg	UNIDAD	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
7	CAFÉ INSTANTÁNEO X 200 g	TARRO	33	33	33	33	33	33	33	35	33	33	30	33	395
8	CANELA ENTERA	KLG	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	30
9	CEBADA ENTERA	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
10	CHOCHOCA MOLIDA	KLG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
11	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	UNIDAD	24	24	24	24	24	24	24	24	34	24	24	24	298
12	CLAVO DE OLOR	KLG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
13	COCOA EN POLVO X 1 kg	KLG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
14	COMINO MOLIDO	KLG	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	14
15	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g										35				35
16	ESENCIA DE VAINILLA X 750 mL	UNIDAD	1			1			1						3
17	FIDEO CABELLO DE ÁNGEL X 10 kg	BOLSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
18	FIDEO CORTO SURTIDO DE GRANO DURO	KLG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
19	FIDEO TALLARÍN DELGADO X 10 kg	BOLSA	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	10	131

N°	DENOMINACION	U.M.	AÑO 2022										AÑO 2023		TOTAL
			ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9	ENTREGA 10	ENTREGA 11	ENTREGA 12	
20	FLAN INSTANTANEO X 100 g	UNIDAD	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	**840**
21	GALLETA DE SODA X 26 G APROX.	EMP X 24	14	14	14	14	14	14	14	20	14	14	14	14	**174**
22	GALLETA VAINILLA X 26 G APROX.	EMP X 24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	**36**
23	GELATINA X 200 g	UNIDAD	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	**1,800**
24	GUINDON	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	**120**
25	HARINA DE ARVEJA	KLG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	**72**
26	HARINA DE CHUÑO	KLG	50	50	75	75	75	75	75	75	75	75	50	50	**800**
27	HIERBA LUISA FILTRANTE x 100 SOBRES	UNIDAD	5	6	5	5	6	5	6	5	5	5	5	5	**63**
28	HONGO SECO	KLG						1						1	**2**
29	LAUREL (AL PESO)	KLG		1					1						**2**
30	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	KLG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**60**
31	MAÍZ BLANCO	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	**240**
32	MAIZ CANCHA	KLG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**60**
33	MAÍZ MOTE	KLG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**60**
34	MAIZ MOTE MOLIDO	KLG	20	20	20	23	23	23	20	20	20	20	20	20	**249**
35	MANI ENTERO TOSTADO	KLG	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	**15**
36	MANZANILLA FILTRANTE x 100 SOBRES	UNIDAD	6	5	6	5	6	5	5	6	6	6	6	5	**67**
37	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	UNIDAD	36	35	36	35	36	35	35	36	36	36	35	35	**426**
38	MORON PARTIDO	KLG	5	6	5	6	5	6	6	5	5	5	5	6	**65**
39	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	1			1			1						**3**
40	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	2	2		2	2	2	2	2		2	2	1	**19**

HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2021-HREGB-2 "CONTRATACION DE BIENES, ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS"

N°	DENOMINACION	U.M.	AÑO 2022										AÑO 2023		TOTAL
			ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	ENTREGA 7	ENTREGA 8	ENTREGA 9	ENTREGA 10	ENTREGA 11	ENTREGA 12	
41	PANETON 1 kg	UNIDAD										180			180
42	PASA SIN PEPA X 10 kg	UNIDAD	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	14
43	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	18
44	SAL DE COCINA X 25 kg	UNIDAD	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	42
45	SALSA DE OSTION x 1 LITRO	UNIDAD	1		1		1			1	1	1			6
46	SALSA DE TOMATE X 350 g	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
47	SEMOLA X 5 kg	BOLSA	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	52
48	SILLAO X 5 L	UNIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
49	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	52
50	TRIGO PARTIDO	KLG	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	52
51	TRIGO SHAMBAR ENTERO	KLG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
52	VINAGRE TINTO X 1 L	UNIDAD	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288

NOTA: ATENCIÓN EMPIEZA EN MARZO 2022 A FEBRERO 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMAN BARRON"

Lic. Marlena J. Avila Fernández
C.N.P. 0105
JEFE SERVICIO NUTRICIÓN Y DIETETICA

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 0.10 centimos por cada hoja de las bases del procedimiento de selección, para lo cual deberá apersonarse al Comité de Adjudicaciones y luego a Caja del Hospital Regional Eleazar GuzmanBarron, para el pago respectivo.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225,LeydeContrataciones delEstadoysus modificatorias.
- D.S 082-2019-EF Aprueba el T.U.Odela Ley30225LeydeContratacionesdel Estado.
- Ley Nº 31365-Ley de PresupuestodelSectorPúblicoparaelañofiscal2021.
- Ley Nº31366,Ley del Equilibrio Financiero de presupuestodelsectorpúblicoparaelañofiscal2022.
- ReglamentodelaLeydeContratacionesdelEstado, aprobadomedianteDecreto Supremo344-2018-EF y demás modificatorias incluido el Dectero Supremo Nº 162-2021-EF.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020 – Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Que, mediante Decreto Supremo Nº 186—2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nº 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto SupremoNº 025-2021-SA, que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA; se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
- Ley N°26842-Ley General de Salud.
- Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Codigo Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor.(**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) Declaración Jurada de Carta de Compromiso de Canje por vencimiento

h) Declarción Jurada de Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos.

i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados aprecios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en laoferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"**que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.**No Aplica**
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria(CCI)o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
i) Detalle delprecio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[8].
j) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento del local o locales a nombre del postor

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida enventanilla de mesa de partes de la Entidad,**sito en Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote,**en el horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada Orden de Compra ejecutada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN GENERAL.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nutrición y Dietetica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la Jefatura del Area de Almacen General del Hospital Regional Eleazar GuzmanBarron, sito en Av. Brasil S/N – Urb. Santa Cristina Nuevo Chimbote (Cruce de Av. Brasil con Av. Anchoveta)

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

000018

Fecha : 11/11/2021
Hora : 15:27
Página : 1 de 6

PEDIDO DE COMPRA Nº 03234

GOBIERNO REGIONAL DE ANCA DIRES ANCASH HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON" UNIDAD DE LOGISTIC FIRMA 15 NOV. 2021 RECIBIDO

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 20/10/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES PRESCOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022, SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600020057	FIDEO CHINO	2.3. 1 1. 1 1	669.00	KLG
090600030087	MAÍZ MORADO (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	1,130.00	KLG
094100030005	FRESA (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	180.00	KLG
094100030011	NARANJA DE JUGO (AL PESO) De primera	2.3. 1 1. 1 1	7,725.00	KLG
094100030015	PLÁTANO DE ISLA (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	1,690.00	KLG
094100030016	PLÁTANO DE SEDA (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	1,325.00	KLG
094100030024	GRANADILLA De primera.	2.3. 1 1. 1 1	11,900.00	UNIDAD
094100030025	MANZANA CHILENA (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	3,050.00	KLG
094100030026	MANZANA DE AGUA (AL PESO) Corriente.	2.3. 1 1. 1 1	886.00	KLG

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD UE HOSPITAL REGIONAL E.G.B. SERV. NUTRICION Y DIETETICA NUEVO CHIMBOTE

SALUD DERECHO DE TODOS

LOGISTICA NUEVO CHIMBOTE

D. Gutierrez

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 11/11/2021
Hora : 15:27
Página : 2 de 6

PEDIDO DE COMPRA Nº 03234

0000

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 20/10/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES FRESCOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022, SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
094100030029	MEMBRILLO (AL PESO) De 200 grs. c/u.	2.3. 1 1. 1 1	885.00	KLG
094100030039	ALBARICOQUE (AL PESO) Mediano de primera.	2.3. 1 1. 1 1	1,475.00	KLG
094100030043	LIMON DULCE (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	940.00	KLG
094100030053	PERA DE AGUA (AL PESO) Extra calibre "B"	2.3. 1 1. 1 1	1,975.00	KLG
094100030126	PEPINO DULCE De primera.	2.3. 1 1. 1 1	5,450.00	UNIDAD
094100030127	PIÑA De primera x kilo c/u	2.3. 1 1. 1 1	2,110.00	UNIDAD
094100030146	MARACUYA.	2.3. 1 1. 1 1	6,400.00	UNIDAD
094100030186	COCONA De 250 gr. c/u.	2.3. 1 1. 1 1	2,055.00	UNIDAD
094100030235	MANGO PAMPAS De primera, x 240 gr. c/u.	2.3. 1 1. 1 1	3,780.00	UNIDAD
094100030344	LIMA DULCE De primera.	2.3. 1 1. 1 1	116.00	CIENTO

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL E.G.B. SERV. NUTRICION Y DIETETICA NVO. CHIMBOTE

E.G.B. V°B° SALUD DERECHO DE TODOS

HOSPITAL REGIONAL DE ANCASH U.E. ELEAZAR GUZMAN BARRON LOGISTICA NUEVO CHIMBOTE

D. Gutiérrez

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 11/11/2021
Hora : 15:27
Página : 3 de 6

PEDIDO DE COMPRA Nº 03234

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

0000

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 20/10/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES FRESCOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022, SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
094100030374	MANDARINA (AL PESO) Huando x 200 gr.	2.3. 1 1. 1 1	2,360.00	KLG
094100030381	PIÑA CAYENA	2.3. 1 1. 1 1	305.00	UNIDAD
094100030454	ARANDANO	2.3. 1 1. 1 1	85.00	KLG
099600010004	APIO Atado x 1 kilo.	2.3. 1 1. 1 1	848.00	UNIDAD
099600010012	CAIGUA Chilena de 500 gr. c/u.	2.3. 1 1. 1 1	2,700.00	UNIDAD
099600010016	COLIFLOR De 3.5 kilo c/u.	2.3. 1 1. 1 1	265.00	UNIDAD
099600010020	PEPINILLO De primera x 600 gr.	2.3. 1 1. 1 1	2,136.00	UNIDAD
099600010022	PORO De primera x 1.5 kg. c/u.	2.3. 1 1. 1 1	739.00	UNIDAD
099600010023	TOMATE (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	2,790.00	KLG
099600010033	PIMIENTO MORRON De primera, rojo x 200 gr. c/u	2.3. 1 1. 1 1	7,560.00	UNIDAD
099600010089	BROCOLI Fresco, de 2 kilos c/u	2.3. 1 1. 1 1	477.00	UNIDAD

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL SERV. NUTRICION Y DIETETICA N.V. CHIMBOTE

HREGB V°B° SALUD DERECHO DE TODOS

LOGISTICA NUEVO CHIMBOTE D. Gutiérrez

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 11/11/2021
Hora : 15:27
Página : 4 de 6

PEDIDO DE COMPRA Nº 03234

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

006

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 20/10/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES FRESCOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022, SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
099600010105	ALBAHACA. (POR ATADO) Atado x 1 kilo.	2.3. 1 1. 1 1	40.00	UNIDAD
099600010107	CEBOLLA CHINA (POR ATADO) Primera, atado x 500 gr.	2.3. 1 1. 1 1	371.00	UNIDAD
099600010110	ESPINACA (POR ATADO) Atado x 1.5 kilo	2.3. 1 1. 1 1	477.00	UNIDAD
099600010124	ESPARRAGO (POR ATADO) Atado x 1/2 kilo c/u.	2.3. 1 1. 1 1	265.00	UNIDAD
099600010131	CEBOLLA ROJA (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	5,020.00	KLG
00010132	COL CHINA Atado x 3.5 kg. c/u	2.3. 1 1. 1 1	265.00	UNIDAD
099600010146	ROCOTO De primera, de 80 gr. c/u.	2.3. 1 1. 1 1	260.00	UNIDAD
099600010157	CALABAZA CHICLAYO De 8 kilos c/u.	2.3. 1 1. 1 1	27.00	UNIDAD
099600010214	AJÍ VERDE	2.3. 1 1. 1 1	29.00	KLG
099600010225	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	848.00	KLG
099600010241	CAIGUA TIPO CRIOLLO	2.3. 1 1. 1 1	91.00	CIENTO

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL E.G.B. SERV. NUTRICION Y DIETETICA NVO. CHIMBOTE

V°B° DERECHO DE

LOGISTICA NUEVO CHIMBOTE

D. Gutiérrez

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 11/11/2021
Hora : 15:27
Página : 5 de 6

PEDIDO DE COMPRA Nº 03234

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

0000

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 20/10/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES FRESCOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022, SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
099600010242	LECHUGA DE SEDA De primera.	2.3. 1 1. 1 1	179.00	DOC.
099600020002	CAMOTE AMARILLO De primera.	2.3. 1 1. 1 1	1,203.00	KLG
099600020004	OLLUCO De primera, amarillo.	2.3. 1 1. 1 1	1,818.00	KLG
099600020035	NABO (POR ATADO) Atado x 2 kilo c/u.	2.3. 1 1. 1 1	615.00	UNIDAD
099600020036	ZANAHORIA (AL PESO) De primera.	2.3. 1 1. 1 1	2,810.00	KLG
00020041	KIÓN FRESCO (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	52.00	KLG
099600020042	RABANITO (POR ATADO) Atado x 1 kilo de primera.	2.3. 1 1. 1 1	560.00	UNIDAD
099600020043	BETERRAGA (POR ATADO)	2.3. 1 1. 1 1	701.00	UNIDAD
099600070001	ARVEJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	1,749.00	KLG
099600070002	ARVEJA CHINA JOLANTAO (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	270.00	KLG
099600070005	FRIJOL VERDE Nacido, fresco.	2.3. 1 1. 1 1	283.00	KLG

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL SERV. NUTRICION Y DIETETICA NVO. CHIMBOTE

DERECHO DE TODOS

GOBIERNO REGIONAL ANCASH LOGISTICA NUEVO CHIMBOTE

D. Gutiérrez

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 11/11/2021
Hora : 15:27
Página : 6 de 6

PEDIDO DE COMPRA Nº 03234

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

000013

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 20/10/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES FRESCOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022, SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
099600070007	HABA FRESCA Grandes.	2.3. 1 1. 1 1	281.00	KLG
099600070009	PALLAR VERDE	2.3. 1 1. 1 1	260.00	KLG
099600080008	CULANTRO (POR ATADO)	2.3. 1 1. 1 1	476.00	UNIDAD
099600080011	HIERBA BUENA (POR ATADO) Atado x 1 kilo.	2.3. 1 1. 1 1	53.00	UNIDAD
099600080013	HUACATAY (POR ATADO) Atado x 1 kilo	2.3. 1 1. 1 1	38.00	UNIDAD
099600080025	CEDRON (POR ATADO)	2.3. 1 1. 1 1	53.00	UNIDAD
099600080049	ROMERO (POR ATADO) Atado x 1 kilo.	2.3. 1 1. 1 1	15.00	UNIDAD

Se adjunta especificaciones tecnicas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON"
Lic. Marlena J. Avila Fernández
C.N.P. 0105
JEFE SERVICIO NUTRICION Y DIETETICA
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON
LC.ADM. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA
CLAD.Nº 25503
JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN
Firma Autorizada

LOGISTICA
D. Gutiérrez

PROGRAMACIÓN
COMPRA ☒ FECHA 12.11.2021
SERVICIO ☐
VIATICO ☐ FFFF

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

000012

Fecha : 12/11/2021
Hora : 10:17
Página : 1 de 3

173

PEDIDO DE COMPRA Nº 03324

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL HOSPITAL ELEAZAR GUZMAN BARRON UNIDAD DE LOGISTICA FIRMA 15 NOV. 2021 RECIBIDO

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 02/11/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES SECOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022), SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010090	ACEITE DE AJONJOLÍ X 500 mL	2.3. 1 1. 1 1	6.00	UNIDAD
090600020018	FIDEO TALLARÍN DELGADO X 10 kg	2.3. 1 1. 1 1	131.00	UNIDAD
090600020021	FIDEO CABELLO DE ÁNGEL X 10 kg	2.3. 1 1. 1 1	12.00	UNIDAD
090600020072	FIDEO CORTO SURTIDO DE GRANO DURO	2.3. 1 1. 1 1	840.00	KLG
090600030027	CAFÉ INSTANTÁNEO X 200 g	2.3. 1 1. 1 1	395.00	UNIDAD
090600030090	MAIZ CANCHA	2.3. 1 1. 1 1	60.00	KLG
090600030091	MAÍZ MOTE	2.3. 1 1. 1 1	60.00	KLG
090600030113	TRIGO PARTIDO	2.3. 1 1. 1 1	52.00	KLG
090600030129	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	2.3. 1 1. 1 1	60.00	KLG
090600030173	MAÍZ BLANCO Molido, para chufla.	2.3. 1 1. 1 1	240.00	KLG
090600030181	MORON PARTIDO	2.3. 1 1. 1 1	65.00	KLG
090600030214	CEBADA ENTERA	2.3. 1 1. 1 1	120.00	KLG
090600030251	MAIZ MOTE MOLIDO Para champu	2.3. 1 1. 1 1	249.00	KLG
090600030252	TRIGO SHAMBAR ENTERO	2.3. 1 1. 1 1	96.00	KLG
090600030349	AVENA X 10 kg	2.3. 1 1. 1 1	168.00	UNIDAD
090600040028	HARINA DE CHUÑO	2.3. 1 1. 1 1	800.00	KLG
090600040055	CHOCHOCA MOLIDA	2.3. 1 1. 1 1	60.00	KLG
090600040078	HARINA DE ARVEJA	2.3. 1 1. 1 1	72.00	KLG
090600040084	SEMOLA X 5 kg	2.3. 1 1. 1 1	52.00	UNIDAD
090600070038	COCOA EN POLVO 1 kg	2.3. 1 1. 1 1	24.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH U.E. "ELEAZAR GUZMAN BARRON" AREA DE ADQUISICIONES FECHA 15/11/21 HORA 12:51 RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL SERV. NUTRICION Y DIETETICA NVO. CHIMBOTE

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

SALUD DERECHO DE TODOS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 12/11/2021
Hora : 10:17
Página : 2 de 3

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

PEDIDO DE COMPRA Nº 03324

0000

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 02/11/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES SECOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022), SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
092200010018	CANELA ENTERA	2.3. 1 1. 1 1	30.00	KLG
092200010020	CLAVO DE OLOR	2.3. 1 1. 1 1	24.00	KLG
[illegible]00010062	SAL DE COCINA X 25 kg	2.3. 1 1. 1 1	42.00	UNIDAD
092200010074	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	2.3. 1 1. 1 1	3.00	KLG
092200010144	PALILLO MOLIDO A GRANEL	2.3. 1 1. 1 1	19.00	KLG
092200010153	ACHIOTE MOLIDO	2.3. 1 1. 1 1	70.00	KLG
092200010160	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	2.3. 1 1. 1 1	18.00	KLG
092200010180	COMINO MOLIDO	2.3. 1 1. 1 1	14.00	KLG
092200020017	ESENCIA DE VAINILLA X 750 mL	2.3. 1 1. 1 1	3.00	UNIDAD
092200080009	VINAGRE TINTO X 1 L	2.3. 1 1. 1 1	288.00	UNIDAD
093100020002	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	2.3. 1 1. 1 1	298.00	UNIDAD
093100080045	MERMELADA DE FRESA X 1 kg	2.3. 1 1. 1 1	426.00	UNIDAD
094100020020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	2.3. 1 1. 1 1	35.00	UNIDAD
[illegible]00040007	GUINDON	2.3. 1 1. 1 1	120.00	KLG
094100040023	PASA SIN PEPA X 10 kg	2.3. 1 1. 1 1	14.00	UNIDAD
094100040030	MANI ENTERO TOSTADO	2.3. 1 1. 1 1	15.00	KLG
096800010273	GALLETA DE SODA X 26 G APROX.	2.3. 1 1. 1 1	174.00	EMP X 24
096800010274	GALLETA VAINILLA X 26 G APROX.	2.3. 1 1. 1 1	36.00	EMP X 24
096800060002	PANETON 1 kg	2.3. 1 1. 1 1	180.00	UNIDAD
097500020001	ALGARROBINA X 500 mL	2.3. 1 1. 1 1	4.00	UNIDAD
097900070004	FLAN INSTANTANEO X 100 g	2.3. 1 1. 1 1	840.00	UNIDAD
097900080009	GELATINA X 200 g	2.3. 1 1. 1 1	1,800.00	UNIDAD
097900120031	SALSA DE OSTION X 1 L	2.3. 1 1. 1 1	6.00	UNIDAD

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL "E.G.B." SERV. NUTRICION Y DIETETICA NVO. CHIMBOTE

SALUD DERECHO TODOS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

Fecha : 12/11/2021
Hora : 10:17
Página : 3 de 3

PEDIDO DE COMPRA Nº 03324

0000

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Entregar a Sr(a) : AYALA LUNA WALTER PEDRO
Fecha : 02/11/2021
Actividad Operativa : C0026 ATENCION CON RACIONES ALIMENTARIAS EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA
Motivo : SE SOLICITA VIVERES SECOS, (ENERO A DICIEMBRE 2022), SEGUN CUADRO DE NECESIDADES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0115	20	044	0097	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900120034	SILLAO X 5 L	2.3. 1 1. 1 1	72.00	UNIDAD
097900120045	SALSA DE TOMATE X 350 g	2.3. 1 1. 1 1	60.00	UNIDAD
[illegible]00010222	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	84.00	KLG
099600040001	HONGO SECO	2.3. 1 1. 1 1	2.00	KLG
099600080040	LAUREL (AL PESO)	2.3. 1 1. 1 1	2.00	KLG
099600090013	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3. 1 1. 1 1	60.00	UNIDAD
099600090017	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3. 1 1. 1 1	63.00	UNIDAD
099600090020	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3. 1 1. 1 1	67.00	UNIDAD
099600090027	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3. 1 1. 1 1	52.00	UNIDAD
	SegúnEspecificaciones Técnicas.			

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMAN BARRON"
Lic. Marlene J. Avila Fernández
C.N.P. 0105
JEFE SERVICIO NUTRICIÓN Y DIETETICA
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMAN BARRON"
LIC.ADM. LUIS ALBERTO PAJUELA EVANGELISTA
CLAD Nº 2555
JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN
Firma Autorizada

LOGÍSTICA
NUEVO CHIMBOTE
D. Gutiérrez

PROGRAMACIÓN
COMPRA ☒ FECHA 12 11 2021
SERVICIO ☐
VIATICO ☐ FF.FF. D4T

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS Y SECOS

Referencia P/C N° 03324-2021/NUT. y P/C N° 03234-2021/NUT.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de víveres frescos y secos.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Brindar alimentación de calidad a pacientes de los diferentes servicios de hospitalización con dietas de acuerdo a su patología, personal que realizan guardias diurnas y nocturnas, médicos residentes e internos de las diferentes especialidades.

III. OBJETIVO:

Adquirir alimentos de calidad para brindar una adecuada alimentación, el cual servirá para atender con raciones a pacientes hospitalizados y usuarios del comedor.

IV. ANTECEDENTES:

Es una adquisición continua, permanente que el Hospital "EGB", adquiere cada año **VIVERES FRESCOS y SECOS** para el uso del Servicio de Nutrición y Dietética.

V. CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS:

5.1 Características y condiciones:

Los productos requeridos deben tener el peso exacto según corresponda, indicado en el rótulo.

5.1.1 Sistema de Contratación: Suma alzada

5.1.2 Reglamentos Técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales:

- Decreto Supremo N° 007-98-SA: Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Legislativo 17505: Código Sanitario.
- RM 495-2008/MINSA: Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano.
- RM 591-2008/MINSA: Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos den calidad sanitaria e inocuidad para alimentos y bebidas de consumo humano.
- RM 461-2007/MINSA: Guía técnica para el análisis microbiológico de superficies en contacto con alimentos y bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA: Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

5.1.3 Modalidad de Ejecución Contractual: No Aplica

5.1.4 Vigencia del producto: Fecha de expiración mínimo de 6 meses, según corresponda, de acuerdo a cronograma de entrega

5.2 Documentos Obligatorios (Admisibilidad)

- Declaración Jurada de Carta de Compromiso de Canje por vencimiento
- Declaración Jurada de Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

5.3 Requisitos de calificación

- Carnet Sanitario emitido por la Municipalidad a los trabajadores declarados por el Proveedor.
- Constancia o Certificado Sanitario a nombre del postor o un tercero, expedido por DIGESA u otra entidad autorizada
- Documento que acredite el trámite en el MINSA, referido a la inscripción en el SICOVID-19.
- Licencia Municipal de funcionamiento del local o locales a nombre del postor, la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato.

Acreditación:

- Copia simple de Carnet Sanitario emitido por la Municipalidad a los trabajadores declarados por el Proveedor.
- Copia de la Constancia o Certificado Sanitario a nombre del postor o un tercero, expedido por DIGESA u otra entidad autorizada
- Copia del documento que acredite el trámite en el MINSA, referido a la inscripción en el SICOVID-19.
- Declaración Jurada en la que se manifieste contar con Licencia Municipal de funcionamiento del local o locales a nombre del postor, la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

5.4 Experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, según como sigue:

Paquete 1, VIVERES SECOS S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles),

Paquete 2, VIVERES FRESCOS S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles),

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe acreditar una experiencia de: Víveres Secos S/ 23,000.00 (Veintitrés Mil y 00/100 Soles), Víveres Frescos S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL "E.G.B." SERV. NUTRICION Y DIETETICA NUEVO CHIMBOTE

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Item Paquete 1: Suministro o Venta de víveres secos en general
Item Paquete 2: Suministro o Venta de víveres frescos en general

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

5.5 Método de control durante la ejecución contractual:
Una comisión de la Entidad integrado por 01 nutricionista, 01 biólogo y 01 Inspector Sanitario, efectuaran tres (3) visitas inopinadas, durante el periodo vigencia del contrato, a las instalaciones del Contratista, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactados.

5.6 Lugar y plazo de ejecución

5.6.1 Lugar: Los productos serán entregado en el almacén central del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, ubicado en la Av. Brasil S/N – Urb. Santa Cristina (Cruce con Av. Anchoveta) – Distrito de Nuevo Chimbote – Ancash, estará a cargo del responsable de almacén, almacenero y del Servicio de Nutrición y Dietética, los mismos que certificaran la calidad, cantidad, plazo de entrega y cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

5.6.2 **Plazo:** El plazo de ejecución contractual será de doce meses (12), de acuerdo al cronograma de entrega.
La entrega se realizará en los plazos, días y horarios siguientes:

- **Víveres Frescos:** Sera los días **viernes** de cada semana en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., de acuerdo a las cantidades mensuales establecidas en el cronograma de entrega de bienes en presencia del responsable de almacén y/o almacenero y el responsable del Servicio de Nutrición y Dietética
- **Víveres secos:** El plazo de entrega será de tres (03) días calendario posterior al envío de la orden de compra.

Se adjunta Cronograma de entrega

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

5.7 Otras obligaciones:
Por la entidad:
El Servicio de Nutrición Y Dietética, proporcionará al Proveedor(es), la Programación para la atención semanal y/o mensual para la atención de víveres **frescos**

5.8 Adelantos: La entidad **no otorgará** adelantos.

5.9 Subcontratación: El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

5.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación con el proveedor lo realizará la Unidad de Logística en coordinación con la responsable de Nutrición y Dietética.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Representado por el almacenero y por la responsable de Nutrición y Dietética.
- **Área que brindará la conformidad:** La conformidad de los productos estará a cargo del responsable del almacén y el responsable del Servicio de Nutrición y Dietética, los mismos que certificaran la calidad, cantidad, plazo de entrega y cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas, de existir observaciones se consignara en el informe respectivo, dando un plazo prudencial para la subsanación, el cual no podrá ser menor a 2 días ni mayor de 3 días calendarios, posterior a la notificación del mismo.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

MINISTERIO DE SALUD U.E. HOSPITAL REGIONAL "E.G.B." SERV. NUTRICION Y DIETETICA NUEVO CHIMBOTE

5.11 Forma de pago: El pago se realizará por cada prestación parcial (entrega), sujetos la transferencia financiera del SIS, luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada entrega, para lo cual la Orden de Compra deberá estar liquidada por el responsable de Almacén, previo visto bueno de los bienes contratados, por parte del responsable del Servicio de Nutrición y Dietética, quienes certificaran la calidad, cantidad, plazo de entrega y cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden liquidada por el responsable de almacén y autocontrol, visto bueno de almacenero y responsable del Servicio de Nutrición y Dietética.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada del bien.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
"ELEAZAR GUZMAN BARRON"

Lic. Marlena J. Avila Fernández
C.N.P. 0106
JEFE SERVICIO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Carnet Sanitario emitido por la Municipalidad a los trabajadores declarados por el Proveedor.
- Constancia o Certificado Sanitario a nombre del postor o un tercero, expedido por DIGESA u otra entidad autorizada
- Documento que acredite el trámite en el MINSA, referido a la inscripción en el SICOVID-19.
- Licencia Municipal de funcionamiento del local o locales a nombre del postor, la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de Carnet Sanitario emitido por la Municipalidad a los trabajadores declarados por el Proveedor.
- Copia de la Constancia o Certificado Sanitario a nombre del postor o un tercero, expedido por DIGESA u otra entidad autorizada
- Copia del documento que acredite el trámite en el MINSA, referido a la inscripción en el SICOVID-19.
- Declaración Jurada en la que se manifieste contar con Licencia Municipal de funcionamiento del local o locales a nombre del postor, la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

	El postor debe contar con: • *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria* *Acreditación:* • *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.* • *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, según como sigue: Paquete 1, VIVERES SECOS S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles), Paquete 2, VIVERES FRESCOS S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe acreditar una experiencia de: Víveres Secos S/ 23,000.00 (Veintitrés Mil y 00/100 Soles), Víveres Frescos S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Item Paquete 1: Suministro o Venta de víveres secos en general Item Paquete 2: Suministro o Venta de víveres frescos en general Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precioofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará medianteel registro en el SEACE o eldocumento que contiene el precio de la oferta**(Anexo N°6), según corresponda**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministrode [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro dela**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]para la contratación de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo delosbienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DELOSPAGOSPERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estadoy en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad
En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula: ***CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS***[12] *"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].* *El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.* *El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].* *[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[12] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediantecarta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puederesolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

ANEXOS

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[15] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

.. [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicasque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][20]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][21]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[23] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

[23] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[24] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										
4										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

U.E "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

U.E "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

U.E "E.G.B" NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

U.E. "E.G.B." NUEVO CHIMBOTE SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION